



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2020-00101-00.

Estando el proceso al despacho para verificar si se puede proferir la providencia establecida en el Art. 440 del C.G.P., se observa que es necesario requerir a la parte actora para que se aclare por parte de la empresa de correo, el municipio donde queda la dirección de notificación del demandado **FERNANDO DUARTE GÓMEZ**, como quiera que en el citatorio se indica que es en Bucaramanga, mientras que en el aviso se indica que queda en el municipio de Girón, siendo necesario aclarar esta inconsistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a003d5001ca90ca59540e4bc0bf574e2ae4f3579cc4d095d2cface455c09043**

Documento generado en 25/11/2021 11:29:56 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 210 del 26 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>